



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jesús María, 07 de Agosto de 2024

## **RESOLUCION N° 000246-2024-DNROP/JNE**

**VISTOS**, la solicitud de inscripción de la organización política denominada PARTIDO POLÍTICO FUERZA MODERNA presentada por su Personero Legal Titular, el ciudadano Álvaro Mauricio Viera Requena, con fecha 13 de diciembre de 2023 ante la Oficina de Servicios al Ciudadano y los Memorandos N° 578, 627 y 240-SC/JNE y 421-2024-SG/JNE.

### **CONSIDERANDOS**

El ciudadano Álvaro Mauricio Viera Requena, Personero Legal Titular de la organización política PARTIDO POLÍTICO FUERZA MODERNA, con escrito presentado el 13 de diciembre de 2023, solicitó a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, DNROP y JNE, respectivamente) la inscripción de la referida organización política, adjuntando para tal efecto los requisitos exigidos legalmente.

Revisada la solicitud y sus anexos, así como la documentación subsanatoria presentada, se advierte que la organización política cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 (en adelante, LOP) vigente al momento de su presentación, así como el artículo 32° del Reglamento de Registro de Organizaciones Políticas aprobado por Resolución N° 325-2019-JNE, norma aplicable en este caso, siendo éstos:

l) Acta de Fundación: La cual contiene el ideario de la organización política, su denominación y símbolo, así como, la relación de directivos, la cual queda finalmente conformada de la siguiente manera:

#### **Nombres de los Dirigentes:**

Presidente: Fiorella Giannina Molinelli Aristondo.

Secretaría General Nacional: Janet Emilia Sánchez Alva.

Secretaría Nacional de Comunicaciones y Democracia Digital: José Ignacio Carrión Richardson.

Secretaría Nacional de Doctrina y Formación Política: Lili Mariela Correa Arellano.

Secretaría Nacional de Economía y Finanzas: Ricardo Ernesto Rodríguez Guerra.

Secretaría Nacional de Juventudes y Mujer: Patricia Yolanda Segovia Espinoza.

Secretaría Nacional de Organización y Movilización: María Belén Castillo Huamán.

Secretaría Nacional de Plan de Gobierno y Modernización del Estado: Milagritos Sánchez Reto.

#### **Tribunal Electoral Nacional:**

Presidente: Mayra Zeta Rodríguez.

Vicepresidente: Raúl Renzo Navarro Maúrtua.

Secretario: Amadeo Gómez Hajar.

Primer Miembro Suplente: Susan Stephanie Alvarado Pérez.

Segundo Miembro Suplente: Maritza Ysabel Huapaya Jiménez.

Tercer Miembro Suplente: Luz Diana Pareja Tambo.

#### **Tribunal Nacional Disciplinario:**

Presidente: Claudio Héctor Edmundo Coayla Cano.

Secretario: Diana Pilar Ibáñez Lavado.

Vocal: Lili Mariela Correa Arellano.

Primer Miembro Suplente: Elena Aimee Morales Bermúdez Delgado.

Segundo Miembro Suplente: César Castillo Acevedo.

Tercer Miembro Suplente: Luis Beltrán Ponce Martínez.

**Nombre del Apoderado:** Milton Soto Soto.

#### **Nombres de Personeros Legales:**

Personero Legal Titular: Álvaro Mauricio Viera Requena.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Personero Legal Alterno: Nataly María del Rosario Green Barrueta.

**Nombres de Personeros Técnicos:**

Personero Técnico Titular: Víctor Germán Chávez Bahamonde.

Personero Técnico Alterno: Ricardo Siancas Culquicondor.

**Nombre del Representante Legal:** Lili Mariela Correa Arellano.

**Nombre de los Tesoreros:**

Tesorero Titular: Diego Edgar Guevara Vivanco.

Tesorero Suplente: Ronald Stef Gallardo Guerrero.

**Contadora:** Ysabel Cristina Panitz Baldeón.

II) La organización política ha presentado una cantidad de afiliados no menor al cero punto uno por ciento (0.1%) del total de ciudadanos del padrón aprobado para el último proceso electoral nacional, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 5° de la LOP. De conformidad con la Resolución N° 032-2023-JNE, vigente al momento de solicitarse la inscripción de la organización política, el número de afiliados mínimos para inscribir un partido político era de 25,288.

Como resultado de la presentación de dos (2) entregas de su padrón de afiliados, la organización política obtuvo como resultado 24,151 afiliados conforme fue informado a través de los Oficios N° 115 y 341-2024/DRE/RENIEC, los cuales al ser depurados en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas otorgaron como resultado la cantidad de 21,468 afiliados, los que a su vez, sumados a los afiliados obtenidos a través de la constitución de comités provinciales, además de los directivos del partido político PARTIDO POLÍTICO FUERZA MODERNA, se ha determinado que este cuenta en total con 26,378 afiliados válidos; a cuyo padrón se accede en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, a través del siguiente enlace:

<https://srop.jne.gob.pe//Documentos/2957/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

III) La organización política debía contar de acuerdo con el artículo 8° de la LOP, con comités provinciales ubicados en no menos de cuatro quintos (4/5) del número de los departamentos del país y en no menos de un tercio (1/3) del número de las provincias, cada una de ellas suscrita por no menos de cincuenta (50) afiliados. En tal sentido, la organización política acreditó contar con setenta y siete (77) comités provinciales ubicados en veintidós (22) departamentos.

La verificación que cada uno de los comités provinciales cuenta con más de cincuenta (50) afiliados válidos corrió por cuenta del RENIEC, quien informó de ello a través de los Oficios N° 98 y 345-2024/DRE/RENIEC; asimismo, la existencia y funcionamiento de cada uno de ellos fue verificado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, tal como se aprecia de manera integral en el Informe N° 15-2024-RSD-DNFPE/JNE, quedando estos constituidos en las siguientes direcciones:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	N° Afiliados
1	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	JR. SANTO DOMINGO N° 924	52
2	AMAZONAS	RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLÁS	JR. HUAYABAMBA N° 517 (REF. BOTICA VIRGEN DEL CARMEN)	52
3	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	JR. COMERCIO S/N	62
4	ANCASH	CASMA	CASMA	CALLE ARAMBURÚ MZ. Q LOTE 23	59
5	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	JR. FEDERICO SAL Y ROSAS N° 924 BARRIO BELÉN	55
6	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	PROGRAMA MI VIVIENDA - SECTOR B8 MZ. L LOTE 09	64
7	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	URBANIZACIÓN NICOLÁS GARATEA MZ. 12 LOTE 54	65
8	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	JR. 2 DE MAYO N° 167 - MUSHO	57



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9	APURÍMAC	ABANCAY	ABANCAY	AV. CIRCUNVALACIÓN MZ. O LOTE 07 URBANIZACIÓN PATIBAMBA ALTA	52
10	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	AV. MARTINELLI N° 378	64
11	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	CALLE 28 DE JULIO N° 122 URBANIZACIÓN LA LIBERTAD	59
12	AREQUIPA	CAMANÁ	CAMANÁ	JIRÓN OCOÑA N° 299	72
13	AREQUIPA	CARAVELÍ	CARAVELÍ	AV. BUENOS AIRES S/N BODEGA BUEN PASO (REF. FINAL DE LA ALAMEDA)	52
14	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	PEDREGAL SUR II ETAPA MZ. N-5 LOTE 21	62
15	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	ALTO BELLAVISTA MZ. A LOTE 06	67
16	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	CV. QUIJANO MENDÍVIL MZ. D LOTE 13	55
17	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	BQ. MAYNAY 488-F PUEBLO DE MAYNAY (REF. CERCA DE LA CAPILLA DE MAYNAY)	55
18	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JR. SANTA ROSA N° 367	54
19	CAJAMARCA	CELENDÍN	CELENDÍN	JR. BOLOGNESI N° 783 INTERIOR 205 BARRIO LA BREÑA	68
20	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	JR. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS N° 482	68
21	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	CIRCUNVALACIÓN OESTE C2-120 (REF. A 150m DE LA COOPERATIVA AROMAS DE CAFÉ)	70
22	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JR. FRANCISCO BOLOGNESI N° 650 SEGUNDO PISO	52
23	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	AV. 13 DE JULIO N° 446	69
24	CUSCO	ANTA	CACHIMAYO	SECTOR SIMACOCHO S/N	66
25	CUSCO	CALCA	CALCA	CALLE CORDOVA S/N	72
26	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	PROLONGACIÓN CONFEDERACIÓN VÍA PANAMERICANA S/N	67
27	CUSCO	CUSCO	CUSCO	URBANIZACIÓN MANUEL PRADO JR. QENQO F-5	66
28	CUSCO	LA CONVENCION	MARANURA	JR. CIRIALO H-19	65
29	CUSCO	QUISPICANCHIS	URCOS	JR. SÁENZ PEÑA N° 143	68
30	HUÁNUCO	HUÁNUCO	AMARILIS	SAN BENITO A-01 CENTRO POBLADO MENOR, LA ESPERANZA	70
31	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	JR. MONZÓN N° 781 MZ. T LOTE 3 ASOCIACIÓN HABITACIONAL SVEN ERICSSON	71
32	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	AV. BOM BOM CORONADO N° 491 (REF. ALTURA COMPLEJO DEPORTIVO CHICHA ALTA)	65
33	ICA	ICA	ICA	URBANIZACIÓN NUEVA VILLA A-19	68
34	ICA	NAZCA	NAZCA	PASAJE SANTA FE MZ. D LOTE 05 (REF. A UNA CUADRA DEL 2DO BYPASS)	57
35	ICA	PISCO	PISCO	CALLE BARRIO NUEVO N° 277	54
36	JUNÍN	CHANCHAMAYO	SAN RAMÓN	JR. ULCUMAYO N° 121 URBANIZACIÓN EL MILAGRO	53
37	JUNÍN	CHUPACA	CHUPACA	JR. JOSÉ MARÍA FLORES N° 451	60
38	JUNÍN	HUANCAYO	EL TAMBO	PASAJE JORGE CHÁVEZ N° 140	73
39	JUNÍN	JAUIJA	APATA	CA. APATA 0 CPME PANCÁN (PLAZA PRINCIPAL)	62
40	JUNÍN	JUNIN	JUNIN	JR. JOSÉ OLAYA N° 450 BARRIO SAN CRISTOBAL	69
41	JUNÍN	SATIPO	SATIPO	PASAJE LAS MERCEDES S/N SECTOR PLAYA VERDE	59
42	JUNÍN	TARMA	TARMA	PASAJE PANAMÁ N° 125	70
43	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	URBANIZACIÓN LIMA-CALLAO MZ. D LOTE 06	58

**JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**

Jr. Cusco 653 – Cercado de Lima, Perú

[www.jne.gob.pe](http://www.jne.gob.pe)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

44	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	JR. JORGE CHÁVEZ N° 201	53
45	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	JR. MADRE DE DIOS N° 250 URBANIZACIÓN PALERMO	66
46	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	CALLE TORRES ARAUJO S/N DEL CENTRO POBLADO EL CARMELO (REF. ESPALDA DE LA TIENDA VERITA)	51
47	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CALLE PEREGRINO N° 168 URBANIZACIÓN LAS BRISAS	52
48	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	CALLE TRES MARÍAS N° 1121 UNIDAD VECINAL SEÑOR DE JUSTICIA	58
49	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	AAHH VIRGEN DE LAS MERCEDES MZ. E LOTE 07	65
50	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	MZ. A LOTE 10 URBANIZACIÓN MIRAFLORES	55
51	LIMA	CALLAO	BELLAVISTA	JR. ALEJANDRO GRANDA MZ. B LOTE 18	67
52	LIMA	HUAURA	HUACHO	AV. MATEO PUMACAHUA N° 265	54
53	LIMA	LIMA	LIMA	AV. 9 DE DICIEMBRE N° 307-309 CERCADO DE LIMA	58
54	LORETO	LORETO	NAUTA	AAHH SEÑOR DE LOS MILAGROS S/N	55
55	LORETO	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	EL PROGRESO N° 616 CABALLOCOCHA	65
56	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	CALLE TACNA N° 147	60
57	LORETO	REQUENA	REQUENA	CALLE MALECÓN TARAPACÁ N° 126	57
58	MOQUEGUA	ILO	PACOSHA	URB. LAS TERRAZAS U-22 (REFERENCIA CIUDAD NUEVA)	66
59	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	CALLE ANTIGUA DE SAMEGUA J-1	64
60	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	CALLE NUEVA BERNA S/N URB. NUEVA BERNA	62
61	PASCO	PASCO	YANACANCHA	AV. LOS GIRASOLES MZ. J LOTE 3 ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DANIEL ALCIDES CARRIÓN	63
62	PIURA	AYABACA	AYABACA	CALLE TACNA N° 338	56
63	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CALLE PUEBLO NUEVO S/N EL ALTILLO	61
64	PIURA	PIURA	CASTILLA	CALLE TACNA N° 302	67
65	PIURA	SECHURA	SECHURA	AAHH LA FLORIDA MZ. P LOTE 5, III ETAPA	68
66	PIURA	SULLANA	SULLANA	AAHH JESÚS MARÍA MZ. HO1 LOTE 01	67
67	PIURA	TALARA	PARIÑAS	EL PARQUE N° 51-15	67
68	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	JR. MUÑANI N° 562 BARRIO CULTURAL PUENTE	64
69	PUNO	PUNO	PUNO	URBANIZACIÓN MANTO 2000 MZ. H LOTE 10	65
70	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	JR. LOS UROS C8-21 N° 209 LA CAPILLA	63
71	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	JR. SAN MARTÍN N° 129	68
72	SAN MARTÍN	RIOJA	RIOJA	JR. JOSÉ OLAYA N° 840	69
73	SAN MARTÍN	SAN MARTIN	MORALES	JR. JOSÉ GALVEZ N° 559	68
74	TACNA	TACNA	TACNA	AV. ODRÍA N° 1342-B CERCADO DE TACNA	71
75	TACNA	TARATA	TARATA	CALLE 28 DE JULIO MZ. 35 LOTE 23 CERCADO DE TARATA	65
76	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	CALLE MAXIMILIANO MORÁN N° 502	66
77	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	EL PASAJE N° 03 MZ. H LOTE 5B	68

IV) La organización política ha presentado un Estatuto, el cual regula el contenido mínimo señalado en el artículo 9° de la LOP, al cual puede accederse a través del siguiente enlace:



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

[https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2957/Estatutos/Estatuto\\_2024-04-01.pdf](https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2957/Estatutos/Estatuto_2024-04-01.pdf)

Asimismo, ha presentado un Reglamento Electoral al cual puede accederse a través del presente link:

[https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2957/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral\\_2024-04-01.pdf](https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2957/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2024-04-01.pdf)

De otro lado, la organización política ha designado Personeros Legales y Técnicos, Apoderado, Representante Legal y Tesoreros.

En cumplimiento del artículo 10° de la LOP, la organización política publicó el día 2 de junio de 2024 en el diario oficial "El Peruano", la síntesis de su solicitud de inscripción, la misma que también fue publicada en la página web de la organización política y en el portal institucional del JNE respecto de la cual se formularon cuatro (04) tachas, las dos primeras declaradas infundadas mediante las Resoluciones N° 190 y 192-2024-DNROP/JNE, de fechas 20 y 21 de junio, respectivamente, y las dos últimas declaradas improcedentes por extemporáneas mediante las Resoluciones N° 190 y 192-2024-DNROP/JNE, de fechas 21 de junio y 11 de julio, respectivamente; asimismo, contra la Resolución N° 192-2024-DNROP/JNE, se interpuso un recurso de apelación, el cual fue declarado improcedente por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones a través del Auto N° 1, recaído en el Expediente N° JNE.2024002249.

Constituyéndose las organizaciones políticas por iniciativa y decisión de sus fundadores, y luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, éstas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas; estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.

#### **RESUELVE:**

**Artículo primero.** - Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones al partido político PARTIDO POLÍTICO FUERZA MODERNA.

**Artículo segundo.** - Abrir la partida registral en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 3, Partida Electrónica número 2 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

**Artículo tercero.** - Téngase acreditados como Personeros Legales, Titular y Alterno, a los ciudadanos: Álvaro Mauricio Viera Requena y Nataly María del Rosario Green Barrueta, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

--Documento firmado digitalmente--

**RUBY CASTRO AREVALO**

Directora Nacional (e) de Registro de Organizaciones Políticas  
Jurado Nacional de Elecciones